Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, - 6 ABR. 1995

VISTO el beneficio otorgado a la Srita. Mariela A. LOPEZ, por parte de esta Presidencia, en el transcurso del año 1993; y

CONSIDERANDO

Que dicho beneficio ha sido el otorgamiento del 50 % del monto de una beca estudiantil, en forma mensual, a los efectos de que pudiera terminar con el 5º año de Psicopedagogía en la Ciudad de Paraná.

Que luego haber finalizado su carrera y hecho el año de residencia para cumplimentar con los requisitos necesarios y así obtener el título, esta Presidencia desea colaborar, dado que la mencionada se encuentra en la Ciudad de Rio Grande sin poder viajar a la Ciudad de Paraná por falta de medios económicos, a los efectos de contar con el título habilitante y ejercer la profesión en su ciudad natal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según el artículo 100 de la constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ABONAR, en carácter de subsidio, la factura "B" Nº 000200002400 de TECNI AUSTRAL-Viajes y Turismo, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 478,00.-), correspondiente a la provisión de un pasaje aéreo, tramos RGA/BUE/RGA, a nombre de la Srita. Mariela A. LOPEZ DNI Nº 21.530.914, según los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplído, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 122 **/95.-**